



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>PERTENENCIA</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>MILTON CASTELBLANCO CARO</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ELSA JANETH QUINTERO DE ROJAS y otros</i>
<i>RADICACION</i>	150013153002-2023-00037-00
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ELY PIRAZAN PEÑA, en los términos del poder conferido y enviarle el link del expediente.

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que cumpla con la totalidad de las órdenes dadas en el auto admisorio de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), además notificar de acuerdo con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 a ELSA JANETH QUINTERO DE ROJAS, al correo electrónico gpirazan@gmail.com.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 19, hoy dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c279d33fdd9eacec18542e5e5d1ce0411f1f9df72130fb44bfaa72e500a834**

Documento generado en 01/06/2023 03:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>